

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del General de brigada D. Arturo Serrano y Uzqueta, Vizconde de Uzqueta, Gobernador militar de Santander, al comandante de Caballería D. Felipe Gómez-Acebo y Torre, que actualmente se halla en situación de excedente en la primera región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de marzo de 1916.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la primera y sexta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército don Francisco Ruiz Santaella, con destino en la Capitanía general de la séptima región, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 18 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Flora Rivas Ruiz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de marzo de 1916.

AGUSTIN LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército don

Manuel Larraz Tamayo, con destino en la Capitanía general de la cuarta región, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 16 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María Ramos y de Molíns.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de marzo de 1916.

AGUSTÍN LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la cuarta región.

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa que V. E. remitió á este Ministerio en 14 de enero último, á favor del primer teniente de la reserva gratuita de Caballería, D. Leopoldo de la Maza y Gutiérrez, Conde de la Maza, el Rey (q. D. g.), por resolución de esta fecha, se ha servido conceder al interesado el empleo de capitán de la reserva gratuita de la expresada arma, por los relevantes méritos contraídos y distinguido comportamiento observado en el hecho de armas realizado en el valle de Quitzan (zona de Tetuán) el día 30 de mayo de 1914.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido confirmar las recompensas concedidas por V. E. á las clases é individuos de tropa comprendidos en la relación que remitió á este Ministerio en 10 del actual, por los méritos que contrajeron en el hecho de armas realizado en las inmediaciones de los reductos de Anghera (zona de Ceuta) el día 1.º de junio de 1915.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor General en Jefe del Ejército de España en Africa.

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el General de brigada de la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército D. Emilio Mola y López, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para que fije su residencia en Barcelona.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder la gratificación anual de 900 pesetas, correspondiente á los diez años de efectividad en su empleo, al teniente coronel del cuerpo de Estado Mayor del Ejército, con destino en el Gobierno Militar de Cádiz, D. Gonzalo Gutiérrez Renau; sujetándose el percibo de dicho devengo, que empezará á contarse desde el 1.º de abril próximo, á lo prevenido por real orden circular de 6 de febrero de 1904 (C. L. núm. 34).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

VACANTES

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se anuncie la vacante que existe en la Escuela Superior de Guerra, de profesor de la clase de «Empleo de la Artillería y de la fortificación en la guerra», para la cual ha de ser nombrado un teniente coronel ó comandante del Cuerpo de Estado Mayor, según lo dispuesto en el artículo 1.º de las instrucciones para el régimen y servicio interior de la Escuela, aprobadas por real orden circular de 31 de agosto de 1905 (C. L. número 173), debiendo solicitarla de S. M. los que hallándose en posesión de dichos empleos lo deseen, con la anticipación suficiente para que sus instancias documentadas, se encuentren en este Ministerio dentro del plazo de veinte días, contados desde la publicación de esta circular.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se anuncie la vacante que existe en la Escuela Superior de Guerra, de profesor auxiliar de la clase de Economía Política y Administración Militar, para la cual ha de ser nombrado un mayor del cuerpo de Intendencia Militar, según lo dispuesto en la real orden de 28 de octubre de 1911 (D. O. núm. 242), debiendo solicitarla de S. M. los que hallándose en posesión de dicho

empleo lo deseen, con la anticipación suficiente para que sus instancias documentadas se encuentren en este Ministerio dentro del plazo de veinte días, contado desde la publicación de esta circular.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor...

Sección de Infantería

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el segundo teniente de Infantería (E. R.) D. Basilio Andrés Cadenas, con destino en la zona de reclutamiento y reserva de Oviedo núm. 48, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 1.º del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Fernanda Julián y Rubiera.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1916.

AGUSTÍN LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el segundo teniente de Infantería (E. R.) D. Manuel Moreno Sanz, con destino en el regimiento de Ceuta núm. 60, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 3 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Adela Solaz y Solaz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1916.

AGUSTÍN LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de Infantería D. Joaquín Perera Teixidó, con destino en las fuerzas regulares indígenas de Melilla, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 20 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Mercedes Díaz y Comas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de marzo de 1916.

AGUSTÍN LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General en Jefe del Ejército de España en Africa.

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, á los jefes de Infantería comprendidos en la misma, que comienza con el coronel D. Pablo Gutiérrez Zubieta y termina con el comandante D. José Fernández Jiménez; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sean dados de baja en el arma á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimien-

to y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de marzo de 1916.

AGUSTÍN LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima regiones é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Cuerpos á que pertenecen	Puntos donde van á residir	
			Pueblo	Provincia
D. Pablo Gutiérrez Zubieta.....	Coronel	Excedente 4. ^a región.....	Barcelona.....	Barcelona.
» Antonio Piquer Medel.....	Otro	Juez instructor 5. ^a región.....	Idem.....	Idem.
» Enrique Raso Peón.....	Otro.....	Zona reclutamiento Oviedo, 48..	Oviedo.....	Oviedo.
» José San Pedro Cea.....	Otro.....	Reg. Inf. ^a Cuenca, 27.....	Tudela.....	Navarra.
» Francisco Valls Rodríguez....	Otro.....	Vicepresidente Comisión mixta de Castellón.....	Valencia.....	Valencia.
» Andrés Barbod Martínez.....	T. coronel.....	Caja recluta Zaragoza, 75.....	Zaragoza.....	Zaragoza.
» Fausto Estévez García.....	Otro	Zona reclutamiento Avila, 5.....	Avila.....	Avila.
» Luis Mallent Pacheco.....	Otro.....	Reg. Inf. ^a Pavía, 48.....	Madrid.....	Madrid.
» Luis Cuaranta Ruiz.....	Com.te (E. R.)..	Zona reclut. ^o Madrid, 1.....	Idem.....	Idem.
» José Fernández Jiménez.....	Comandante....	Oficial mayor C. M. de Salamanca	Granada.....	Granada.

Madrid 22 de marzo de 1916.

LUQUE

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en la Comandancia general de Melilla al soldado de Infantería, declarado inútil para el servicio, Julián Sánchez Ramos, y resultando comprobado que la inutilidad que actualmente padece reconoce por origen accidente fortuito en acto del servicio, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 26 de febrero último, se ha servido conceder al interesado el retiro, como comprendido en la clase primera, sección segunda de la real orden de 18 de septiembre de 1836, cesando en el percibo de haberes, si los estuviera disfrutando, por fin del corriente mes y haciéndole el señalamiento del haber pasivo que le corresponda el citado Consejo Supremo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en la Comandancia general de Melilla á instancia del soldado de las Fuerzas regulares indígenas, Ali Ben-Ali Hasenani; y resultando comprobado que la inutilidad que actualmente padece reconoce por causa un accidente fortuito en acto del servicio en campaña, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido conceder al interesado el retiro, como comprendido en la sección segunda, clase primera de la real orden de 18 de septiembre de 1836 y carecer de derecho al ingreso en el Cuerpo y Cuartel de Inválidos que pretende en primer término, cesando en el percibo de haberes, si los estuviera disfrutando,

por fin del corriente mes, y haciéndole el señalamiento del haber pasivo que le corresponda el citado Consejo Supremo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Caballería

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de esta fecha, se ha servido conferir el mando de los cuerpos que se expresan á los coroneles de Caballería que á continuación se relacionan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de marzo de 1916.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la segunda, cuarta y sexta regiones y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

D. Lorenzo Alonso Palomino, ascendido, procedente de situación de excedente en Melilla, al noveno depósito de reserva.

D. Felipe Acuña Robles, ascendido, del regimiento Cazadores de Alfonso XII, al 12.º depósito de reserva.

Madrid 22 de marzo de 1916.—Luque.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales del arma de Caballería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Víctor González Valdés y López Dóriga y termina con D. Santos Valhondo Arias, pasen á las situaciones ó á servir los destinos que en la misma se les señalan, debiendo incorporarse con toda urgencia los destinados á Africa.

De real orden lo digo á V. El para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. El muchos años. Madrid 22 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor. . .

Relación que se cita

Tenientes coroneles

- D. Víctor González Valdés y López Dóriga, del regimiento Dragones de Montesa, á excedente en la primera región.
» Luis Gutiérrez García, excedente en la cuarta región, al regimiento Dragones de Montesa.

Comandante

- D. Rafael de Ramón y Avaria, del tercer Depósito de reserva, á la Junta provincial del censo del ganado caballar y mular de Lérida, como delegado militar.

Capitanes

- D. Adrián Coco Rodríguez, del cuadro eventual de Ceuta, al regimiento Cazadores de Vitoria.
» Francisco Anchorena Pallarés, del noveno Depósito de reserva, á excedente en la cuarta región.
» Isabelo Aguado Martínez, excedente en la quinta región, al noveno Depósito de reserva.
» Eduardo Lizarza Arcos, del séptimo Depósito de reserva, á excedente en la tercera región.
» Fausto Montojo Knight, del regimiento Húsares de la Princesa, al séptimo Depósito de reserva.
» Javier Soto Reguera, del séptimo Depósito de reserva, al regimiento Húsares de la Princesa.

Capitán (E. R.)

- D. Marcelino Moreno Dorado, nombrado capitán del Cuerpo de Seguridad en la provincia de Madrid, continúa en el primer Depósito de reserva en situación de reserva.

Primeros tenientes

- D. Severiano Esteban Escoriaza, del cuadro eventual de Melilla, al regimiento Cazadores de Alcántara.
» Julián Velao López, del cuadro eventual de Melilla, al regimiento Cazadores de Alcántara.
» Federico Gómez Esteban, del cuadro eventual de Melilla, al regimiento Cazadores de Alcántara.
» Alfonso Gutiérrez de la Higuera y Velázquez, del cuadro eventual de Melilla, al regimiento Cazadores de Taxdir.
» Mariano Bernal Salas, del regimiento Cazadores de María Cristina, al cuadro eventual especial de Ceuta y en comisión á la Subinspección de las tropas y asuntos indígenas.

- D. Juan Ayza Borgoños, del cuadro eventual de Ceuta, al regimiento Cazadores de Vitoria.
» Rafael Huerta Alfaro, del regimiento Dragones de Numancia, al de Santiago.
» Joaquín Oebollino von Lindemán, del regimiento Cazadores de Alfonso XII, al de Taxdir.
» Jorge Vera-Martínez y Garijo, del regimiento Cazadores de Taxdir, al de Alfonso XII.
» José López de Letona y Chacón, del cuadro eventual de Larache, al grupo de Caballería de Larache.

Primeros tenientes (E. R.)

- D. Gonzalo Izquierdo Pérez, del regimiento Dragones de Numancia, al de Santiago.
» Ramón López Romay, del regimiento Dragones de Numancia, al de Santiago.

Segundos tenientes

- D. Tomás Torres Díez, del cuadro eventual de Melilla, al regimiento Cazadores de Taxdir.
» Juan González Anleo, del cuadro eventual de Melilla, al regimiento Cazadores de Taxdir.

Segundos tenientes (E. R.)

- D. Juan Domínguez Vara, del cuadro eventual de Melilla, al regimiento Cazadores de Alcántara.
» Santos Valhondo Arias, del cuadro eventual de Melilla, al regimiento Cazadores de Taxdir.

Madrid 22 de marzo de 1916.—Luque.

SUMINISTROS

Excmo. Sr.: En vista del escrito que dirigió V. El á este Ministerio con fecha 22 de febrero último y con arreglo á lo que determina el caso primero del art. 56 de la ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (Cl. L. núm. 128), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder autorización para que la Yeguada militar adquiriera, por administración, 174 quintales métricos de cebada, 58 de avena, 64 de habas y 457 de paja, en la cantidad de 12.204,90 pesetas, que serán cargo al capítulo 9.º, artículo único de la sección cuarta del vigente presupuesto.

De real orden lo digo á V. El para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. El muchos años. Madrid 21 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor Director general de Cría Caballar y Remonta.

Señores Capitán general de la segunda región ó Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Artillería

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Con arreglo á lo dispuesto en el reglamento aprobado por real orden de 14 de diciembre de 1912 (Cl. L. núm. 246) y reales órdenes de 18 de noviembre de 1914 y 24 de febrero de 1915 (D. O. números 260 y 43), respectivamente, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el ascenso á la categoría de suboficial de la reserva gratuita de Artillería, por estar declarados aptos para él, á los brigadas de la misma, pertenecientes al 8.º regimiento montado de Artillería, comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Fernando Colomer Vidal y termina con D. José Prosper Dor-

da, cuyo empleo practicarán durante un mes en su actual empleo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Relación que se cita

- D. Bernardo Colomer Vidal.
» Alfonso Calabuig Carruana.
» Juan Aguirre Sírera.
» José Prosper Dorda.

Madrid 21 de marzo de 1916.—Luque.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de esta fecha, se ha servido conferir los mandos que se indican á los jefes de Artillería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Benito Tarazona y Blanch y termina con don Guillermo Escribá de Romani y Arnedo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de marzo de 1916.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la primera, cuarta y octava regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Coroneles

- D. Benito Tarazona y Blanch, de excedente en la primera región, á la Comandancia principal del arma de la octava región.
» José Fernández y España, de excedente en la octava región, al tercer regimiento de montaña.

Tenientes coroneles

- D. Antonio Alcántara y Betegón, del quinto regimiento montado, al primer depósito de reserva.
» Guillermo Escribá de Romani y Arnedo, de excedente en la primera región, al noveno depósito de reserva.

Madrid 22 de marzo de 1916.—Luque.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de Artillería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Augusto Esteban y Larzabal y termina con don Víctor Barrios y Palacios, pasen á los destinos y situaciones que se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de marzo de 1916.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y octava regiones, de Baleares y de Canarias y General en Jefe del Ejército de España, en Africa.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Coronel

- D. Augusto Esteban y Larzabal, de la Comandancia principal de la octava región, á excedente en la primera región.

Tenientes coroneles

- D. Rafael Ossot y Rovira, del primer Depósito de reserva, á excedente en la primera región.
» Fernando Flórez y Corradi, de excedente en la primera región, al quinto regimiento montado.

Capitanes

- D. Jorge Barrié y Gutiérrez, de la Comandancia de Cartagena y en comisión en la de Barcelona, á la Subinspección de tropas de la cuarta región, cesando en dicha comisión.
» Juan Güeto y Vargas, de excedente en la segunda región, á la Comandancia de Menorca.
» Rafael Aguayo y Susbielas, del segundo regimiento de montaña, al Parque regional de Sevilla.
» José Otero y Montes de Oca, del Parque regional de Sevilla, al segundo regimiento de montaña.
» Francisco Oria y Galvache, del noveno regimiento montado, á la Comandancia de Barcelona.
» Joaquín de Salas y Bruguera, de la Comandancia de Barcelona, al noveno regimiento montado.
» Salvador Ceron y Biondi, que ha cesado de ayudante del General D. José López de Sola, á excedente en la cuarta región.
» Manuel Moya y Alzaa, de excedente en la primera región, á la Comandancia de Cartagena.

Primeros tenientes

- D. Antonio Argudin y Zalvidea, de la Comandancia de Melilla, al regimiento de montaña de dicha plaza.
» Fernando Castro y Díez, del 10.º regimiento montado, al 15.º
» Luis Marañón y Torres, del quinto regimiento montado, al 10.º
» Saturnino Fernández-Landa y Fernández, del séptimo regimiento montado, á la Comandancia de Melilla.

Primer teniente (E. R.)

- D. Víctor Barrios y Palacios, de la Comandancia de Tenerife, á situación de reserva en Canarias, quedando afecto para el percibo de sus haberes á la expresada Comandancia de Tenerife.

Madrid 22 de marzo de 1916.—Luque.

Sección de Intendencia

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 15 del actual, desempeñadas en el mes de enero próximo pasado por el personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con D. Bartolomé de Zayas y Borrás y concluye con D. Onofre Sastre Canet, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Año del reglamento o real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos ...
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Estado Mayor del Ejército Reg. Inf. ^a Inca, 62. Com. ^a Art. ^a Mallorca.	Coronel	D. Bartolomé de Zayas y Borrás, Marqués de Zayas.	10 y 11	Palma...	Ibiza...	Terminar plano islas de Ibiza y Formentera.	1	enero.	1916	31	enero	1916	31
	2.º teniente.	» Bartolomé Riera Mestre.	24	Idem...	Inca...	Conducir caudales.	1	idem.	1916	1	idem.	1916	1
	1.º teniente.	» Francisco Giménez Verger.	10 y 11	Idem...	Melilla...	Instruir reclutas dicha plaza	15	idem.	1916	31	idem.	1916	17
Idem Ings. id.	Coronel	» Ramón Fort Medina.	18	Idem...	Varios puntos de la Isla de Mallorca.	Confrontación del trazado de los caminos vecinales del kilómetro 5 de la carretera de Palma á Puerto Colón á Son Suñer y de la carretera de Artá á Inca al embarcadero de San Pedro.	28	idem.	1916	29	idem.	1916	2
Intervención militar	C.º g.ª 2.ª	» Teodoro Guarner Benedicto	10 y 11	Mahón...	Mercadal.	Intervenir la revista administrativa.	22	idem.	1916	22	idem.	1916	1
Idem	Oficial 1.º	» Anastasio Benito Murciano.	10 y 11	Palma...	Inca.	Idem.	20	idem.	1916	20	idem.	1916	1
Sanidad militar	Médico 2.º	» Francisco Tinoco Acero.	10 y 11	Idem...	Idem.	Reconocer á los reclutas á su concentración en aquella plaza.	10	idem.	1916	11	idem.	1916	2
Jurídico militar	Auditor de división.	» Onofre Sastre Canet.	10 y 11	Idem...	Mahón.	Redactar escritura pública sobre cesión de terrenos del camino militar de San Antonio á la Fortaleza de Isabel II.	21	idem.	1916	25	idem.	1916	5

Madrid 28 de febrero de 1916.

LUQUE

SUBSISTENCIAS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por la Fábrica militar de subsistencias de Peñafior, se remitan las cantidades de harina que á continuación se expresan, con destino á los Establecimientos de Intendencia que también se indican, aplicándose el importe de este servicio, así como el de la devolución de sacos vacíos, al capítulo 7.º, art. 1.º, «Subsistencias», de la sección cuarta del presupuesto vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Fábrica militar de subsistencias de Peñafior.

Relación que se cita.

Fábricas remitentes	Establecimientos receptores	Cantidades de harina — Quintales métricos
Peñafior.....	Parque de Intendencia de Cádiz.....	200
	Idem íd. de Sevilla	600
	Depósito de id. de Jerez..	100

Madrid 21 de marzo de 1916.—Luque.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por la Fábrica militar de subsistencias de Zaragoza, se remitan las cantidades de harina que á continuación se expresan, con destino á los Establecimientos de Intendencia que también se indican, aplicándose el importe de este servicio, así como el de la devolución de sacos vacíos, al capítulo 7.º, art. 1.º, «Subsistencias», de la sección cuarta del presupuesto vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1916.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la tercera y quinta regiones.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Fábrica militar de subsistencias de Zaragoza.

Relación que se cita

Fábricas remitentes	Establecimientos receptores	Cantidades de harina — Quintales métricos
Zaragoza....	Parque de Intendencia de Valencia.....	800
	Idem de Cartagena.....	300
	Depósito de íd. de Castellón.....	100

Madrid 21 de marzo de 1916.—Luque.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por la Fábrica militar de subsisten-

cias de Zaragoza, se remitan las cantidades de harina que á continuación se expresan, con destino á los Establecimientos de Intendencia que también se indican, aplicándose el importe de este servicio, así como el de la devolución de sacos vacíos, al capítulo 7.º, art. 1.º, «Subsistencias», de la sección cuarta del presupuesto vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1916.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la cuarta y quinta regiones.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Fábrica militar de subsistencias de Zaragoza.

Relación que se cita

Fábricas remitentes	Establecimientos receptores	Cantidad de harina — Quintales métricos
Zaragoza....	Parque de Intendencia de Barcelona.....	1.100
	Idem íd. de Tarragona...	300
	Depósito íd. de Gerona...	200
	Idem íd. de Figueras.....	100
	Idem íd. de Lérida.....	100

Madrid 21 de marzo de 1916.—Luque.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por la Fábrica militar de subsistencias de Valladolid, se remitan 200 quintales métricos de harina, con destino al Parque de Intendencia de La Coruña, y 100 al de Vigo, aplicándose los gastos de este servicio, así como el de la devolución de sacos vacíos, al capítulo 7.º, art. 1.º, «Subsistencias», de la sección cuarta del presupuesto vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1916.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la séptima y octava regiones.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Fábrica militar de subsistencias de Valladolid.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por la Fábrica militar de subsistencias de Zaragoza, se remitan 200 quintales métricos de harina, con destino al Parque de Intendencia de Palma y 300 al de Mahón, aplicándose el importe de este servicio, así como el de la devolución de sacos vacíos, al capítulo 7.º, art. 1.º, «Subsistencias», de la sección cuarta del presupuesto vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1916.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la quinta región y de Baleares.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Fábrica militar de subsistencias de Zaragoza.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por la Fábrica militar de subsistencias de Valladolid, se remitan 400 quintales métricos de harina, con destino al Parque de Intendencia de Las Palmas, aplicándose los gastos de este servicio, así como el de la devolución de sacos vacíos, al capítulo 7.º, art. 1.º, «Subsistencias», de la sección cuarta del presupuesto vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1916.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la séptima región y de Canarias.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Fábrica militar de subsistencias de Valladolid.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por la Fábrica militar de subsistencias de Valladolid, se remitan 3.000 quintales métricos de harina, con destino al Parque de Intendencia de Melilla, aplicándose los gastos de este servicio, así como el de la devolución de sacos vacíos, al capítulo 5.º, art. 1.º, «Subsistencias», de la sección doce del presupuesto vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1916.

LUQUE

Señores Capitán general de la séptima región y General en Jefe del Ejército de España en África.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Fábrica militar de subsistencias de Valladolid.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por la Fábrica militar de subsistencias de Valladolid, se remitan 2.000 quintales métricos de harina, con destino al Parque de Intendencia de Larache, aplicándose los gastos de este servicio, así como el de la devolución de sacos vacíos, al capítulo 5.º, art. 1.º, «Subsistencias», de la sección doce del presupuesto vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1916.

LUQUE

Señores Capitán general de la séptima región y General en Jefe del Ejército de España en África.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Fábrica militar de subsistencias de Valladolid.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por la Fábrica militar de subsistencias de Peñafior, se remitan 4.700 quintales métricos de harina, con destino al Parque de Intendencia de Tetuán, aplicándose los gastos de este servicio, así como el de la devolución de sacos vacíos, al capítulo 5.º, art. 1.º, «Subsistencias», de la sección doce del presupuesto vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1916.

LUQUE

Señores Capitán general de la segunda región y General en Jefe del Ejército de España en África.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Fábrica militar de subsistencias de Peñafior.

Sección de Justicia y asuntos generales

DESTINOS CIVILES

Excmo. Sr.: Habiendo sido nombrado oficial de quinta clase de Administración civil en el Gobierno de la provincia de Teruel, el brigada del regimiento Infantería de Vad Rás núm. 50 Armando Herrero Gáñez, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que dicho brigada cause baja por fin del corriente mes en el cuerpo á que pertenece, y alta en situación de segunda reserva donde corresponda, con arreglo á lo prevenido en la real orden de 21 de mayo de 1886 (C. L. núm. 213).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1916.

LUQUE

Señores General en Jefe del Ejército de España en África y Capitanes generales de la primera y tercera regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

INDULTOS

Circular. Excmo. Sr.: Para los fines que procedan en la gracia de indulto de penas de muerte que S. M. acostumbra á conceder el día de Viernes Santo en el acto de la adoración de la Santa Cruz, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que si en alguna de las regiones militares de la Península, Capitanías generales de Baleares y Canarias y Ejército de España en África existen causas en las que se hubiera dictado sentencia de muerte, se envíen con toda urgencia al Consejo Supremo de Guerra y Marina, el cual Alto Cuerpo remitirá á este Ministerio con ocho días de anticipación á dicha festividad y debidamente informadas, todas aquellas causas en que hubiera recaído sentencia firme de última pena.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor...

Sección de Instrucción, reclutamiento y cuerpos diversos

ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 21 de diciembre último, promovida por el capitán de ese cuerpo D. Tiburcio Luengo Horcajo, en súplica de que se le abone, para todos los efectos de su carrera, el tiempo que permaneció en situación de retirado, como inutilizado en campaña, hasta su ingreso en Inválidos, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien disponer le sirvan de abono, para los indicados efectos, desde 1.º de junio de 1881 en que se le otorgó el retiro, hasta el 4 de noviembre de 1915, que se le concedió ingreso en ese cuerpo, teniéndose presente lo dispuesto en la resolución denegatoria recaída en el expediente del comandante D. Enrique Comendador Díaz en 25 de mayo del año próximo pasado (D. O. núm. 120).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 20 de julio del año próximo pasado, promovida por D. Fructuoso Martínez Alonso, apoderado legal del capitán de ese cuerpo D. Wenceslao Bravo Fernández, en súplica de que á éste se le abone, para todos los efectos de su carrera, el tiempo que permaneció desde que fué declarado inútil como demente hasta su ingreso en Inválidos, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien disponer le sirvan de abono al citado capitán, para los indicados efectos, desde 21 de febrero de 1912, en que fué licenciado absoluto, hasta el 21 de junio de 1913, que se le concedió ingreso en ese cuerpo, teniéndose presente lo dispuesto en la resolución denegatoria recaída en el expediente del comandante D. Enrique Comendador Díaz en 25 de mayo de 1915 (D. O. núm. 120).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ACADEMIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D.^a Cecilia Felisa Arza Lizárraga, domiciliada en Ceuta, calle de Alfau núm. 11, viuda del comandante de Infantería D. Casimiro Molina Ruiz, en súplica de que á sus hijos D. Luis, D. Félix y D. Alfredo Molina Arza, se les concedan los beneficios que la legislación vigente otorga para el ingreso y permanencia en las Academias militares, como huérfanos de militar muerto de resultas de enfermedad adquirida en campaña, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 10 del mes actual, se ha servido acceder á la petición de la recurrente, con arreglo á lo que preceptúa el real decreto de 21 de agosto de 1909 (C. L. núm. 174).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D.^a Elisa Gómez Amat, domiciliada en Melilla, calle Sor Josefina núm. 11, viuda del teniente coronel de Artillería D. Carlos Huelín Arasu, en súplica de que

á su hijo D. Luis Huelín Gómez, se le concedan los beneficios que la legislación vigente otorga para el ingreso y permanencia en las Academias militares, como huérfano de militar muerto de resultas de enfermedad adquirida en campaña, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 13 del mes actual, se ha servido acceder á la petición de la recurrente, con arreglo á lo que preceptúa el real decreto de 21 de agosto de 1909 (C. L. núm. 174).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Aprobando la propuesta de ascensos que V. E. remitió á este Ministerio en 10 del mes actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo de segundo teniente al sargento de ese cuerpo D. Alonso Puch Navas, por reunir las condiciones de efectividad que determina el art. 2.^o de la ley de 12 de marzo de 1909 (C. L. núm. 60), debiendo disfrutar en su nuevo empleo la efectividad de 3 del mes actual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Aprobando la propuesta de ascensos que V. E. remitió á este Ministerio en 11 del mes actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido conferir el empleo superior inmediato á los jefes y oficiales que se expresan en la siguiente relación, que da principio con D. Diego Trinidad Núñez y termina con D. Juan Montero Villanueva, por hallarse comprendidos en el art. 1.^o de la ley de 12 de marzo de 1909 (C. L. núm. 60), debiendo disfrutar en sus nuevos empleos la efectividad que á cada uno se le asigna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Empleo actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
			Día	Mes	Año
Comandante.....	D. Diego Trinidad Núñez.....	Teniente coronel.....	7	marzo....	1916
Capitán.....	» Juan Martínez Verde.....	Comandante.....	23	idem....	1916
1. ^{er} teniente.....	» Juan Pérez Barbero.....	Capitán.....	7	idem....	1916
Otro.....	» José Fernández López.....	Idem.....	12	idem....	1916
Otro.....	» Braulio Fernández Crespo.....	Idem.....	12	idem....	1916
Otro.....	» Nicasio Revillas Ruiz.....	Idem.....	12	idem....	1916
Otro.....	» Mariano Martín del Cerro.....	Idem.....	12	idem....	1916
Otro.....	» Anacleto Díaz Bravo.....	Idem.....	12	idem....	1916
2. ^o teniente.....	» Vicente Alonso Trejo.....	1. ^{er} teniente.....	3	idem....	1916
Otro.....	» Francisco Olmo Barrionuevo.....	Idem.....	3	idem....	1916
Otro.....	» Francisco Nieto Belmonte.....	Idem.....	7	idem....	1916
Otro.....	» Agustín Puente Pérez.....	Idem.....	7	idem....	1916
Otro.....	» Anacleto Babagay Brún.....	Idem.....	7	idem....	1916
Otro.....	» Juan Montero Villanueva.....	Idem.....	8	idem....	1916

CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. remitió á este Ministerio en 22 de enero último, promovida por el comandante de ese cuerpo D. Basilio García García, en súplica de ser clasificado en la escala, con arreglo á la antigüedad del grado de alférez, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, el que deberá atenerse á lo dispuesto en la real orden de 21 de mayo último, por la que le fué denegada la misma petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer, con arreglo á lo que determina el real decreto de 1.º de junio de 1911 (C. L. núm. 109), una plaza de primer teniente ayudante de profesor en la Academia de Infantería, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que en el término de treinta días, á partir de esta fecha, tenga lugar el correspondiente concurso, con objeto de desempeñar las suplencias de las segundas clases de tercer año, que comprende las asignaturas siguientes: Armas portátiles, Reglamento de tiro de fusil, Reglamento de tiro de ametralladoras, Telegrafía, Comunicaciones militares y Ferrocarriles. Los que deseen tomar parte en el referido concurso, deben promover sus instancias acompañadas de las hojas de servicios y hechos y de los documentos justificativos de su aptitud, que serán dirigidas directamente á este Ministerio por los primeros jefes de los cuerpos ó dependencias, como prescribe la real orden circular de 12 de marzo de 1912 (D. O. núm. 59), consignando los que se hallen sirviendo en Baleares, Canarias y Africa, si tienen cumplido el tiempo de permanencia en ellas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor. . .

DESTINOS

Excmo. Sr.: Aprobando la propuesta de destinos que el Provicario general castrense remitió á este Ministerio en 9 del mes actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los capellanes del Clero Castrense que figuran en la siguiente relación, que da principio con D. Jesús García Moreno y termina con D. Angel Abad Ariño, pasen á servir los destinos que en la misma se les asigna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1916.

LUQUE

Señores Capitanes generales de las regiones, General en Jefe del Ejército de España en Africa y Provicario general castrense.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Tenientes vicarios de segunda

D. Jesús García Moreno, de la Tenencia vicaría de la segunda región, á la Tenencia vicaría de la primera región.

» Pantaleón Romero Ruiz, de la Tenencia vicaría de la octava región, á la Tenencia vicaría de la segunda región.

D. Camilo Rodríguez Rivera, de la Tenencia vicaría de la séptima región, á la Tenencia vicaría de la octava región.

» Hipólito Fernández González, ascendido, del hospital militar de Valencia, á la Tenencia vicaría de la séptima región.

Capellán mayor

D. Perfecto Martínez Vide, del hospital militar de Santoña, al de Valencia.

Capellanes primeros

D. Damián Pérez Alfageme, de la Fábrica de pólvoras de Granada, al hospital militar de Santoña.
» Fernando Solanilla Buera, excedente en Melilla, á la Fábrica de pólvoras de Granada.

Capellanes segundos

D. Antonio Martínez Suárez, del 2.º regimiento de Artillería de montaña, al regimiento Infantería de Isabel II, 32.

» Angel Barranco Sánchez, del batallón Cazadores de Estella, 14, al regimiento Infantería de Galicia, 19.

» Casimiro Durán Barrios, de reemplazo en la primera región y en comisión en el Colegio de Carabineros, al regimiento Cazadores de Alcántara, 14.º de Caballería, con arreglo al artículo 11 de la real orden de 28 de abril de 1914 (C. L. núm. 74).

» David Araujo Selas, del regimiento Cazadores de Alcántara, 14.º de Caballería, á situación de reemplazo en la primera región, y á prestar servicios en comisión al Colegio de Carabineros, con arreglo al art. 11 de la real orden de 28 de abril de 1914 (C. L. núm. 74).

» Carlos Quirós Rodríguez, del regimiento Infantería de Isabel II, 32, al batallón Cazadores de Barbastro, 4.

» Leopoldo María de Castro Fernández Lomana, del regimiento Infantería de Galicia, 19, al 2.º regimiento Artillería de montaña.

» Angel Abad Ariño, del batallón Cazadores de Barbastro, 4, al de Estella, 14.

Madrid 21 de marzo de 1916.—Luque.

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por el Director de la Academia de Infantería, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que el teniente coronel de dicha arma D. Jesús Marvá Echevarría, ascendido á este empleo por real orden de 3 del mes actual (D. O. núm. 53), quede en situación de excedente en la primera región, y prestando sus servicios en comisión, hasta fin de los exámenes extraordinarios del presente curso, en el citado centro de enseñanza, con arreglo á lo prevenido en el art. 22 del real decreto de 1.º de junio de 1911 (C. L. núm. 109).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Academia de Infantería.

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por el Director de la Academia de Caballería, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien disponer que el comandante de dicha arma D. Aquilino Castro Matos, ascendido á este empleo por real orden circular de 3 del mes actual (D. O. núm. 53), quede en situación de excedente en la séptima región, y prestando

do sus servicios en comisión en el referido centro de enseñanza hasta la terminación de los exámenes extraordinarios del presente curso, con arreglo á lo prevenido en el art. 22 del real decreto de 1.º de junio de 1911 (C. L. núm. 109).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Academia de Caballería.

Excmo. Sr.: Habiéndose producido una vacante de primer teniente ayudante de profesor en la plantilla de la Academia de Infantería, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien designar para ocuparla al de dicho empleo y arma D. Antonio Eymaralar Almazán, que actualmente desempeña el citado destino en comisión, y que pertenece al regimiento Infantería de la Constitución núm. 29.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1916.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la primera y quinta regiones.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Academia de Infantería.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Director del Colegio de Huérfanos de la Guerra al coronel de Infantería D. Luis Carniago Martínez, que actualmente tiene su destino en la zona de reclutamiento y reserva de Cuenca núm. 25.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Huérfanos de la Guerra é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 26 del mes próximo pasado, proponiendo para que desempeñe el cargo de observación de útiles condicionales y dirimir discordias ante la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Pamplona, al médico primero del Cuerpo de Sanidad Militar D. Luis Sancho Catalán, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

INSTRUCCION

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con escrito de 25 del mes próximo pasado, promovida por el sargento del regimiento Infantería de Luchana núm. 28, Federico Masplá Sabater, en súplica de que para optar al ascenso á segundo teniente de su arma (E. R.), con arreglo á la ley de 1.º de junio de 1908, se le dispense del examen de las asignaturas que tiene aprobadas en centros docentes, de que acompaña certificado, el

Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho á lo que solicita, en armonía con lo resuelto para caso análogo por real orden de 7 de abril de 1914 (D. O. número 79).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 6 del mes actual, promovida por el cabo de ese cuerpo Víctor Berenguer Lluís, en súplica de que se le conceda dispensa del examen de las asignaturas de Gramática y Geografía de España, por tenerlas aprobadas en el Instituto general y técnico de Tarragona, según comprueba por el certificado que acompaña, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á los deseos del recurrente, con arreglo á lo que determina la real orden circular de 19 de febrero de 1914 (D. O. núm. 42).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 8 del mes actual, promovida por el cabo de ese cuerpo Norberto Gil Quirós, en súplica de que se le dispense del examen de las asignaturas de Geografía é Historia de España, para su ascenso á sargento, por tenerlas aprobadas en el Instituto general y técnico de Cuenca, según se comprueba por el certificado que acompaña, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien acceder á los deseos del recurrente, con arreglo á la real orden circular de 19 de febrero de 1914 (D. O. núm. 42).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

INVALIDOS

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en la sexta región al soldado de Infantería, retirado por inútil, Agustín González Diego, en justificación de su derecho para ingreso en ese cuerpo, y resultando comprobado que dicho individuo padece epilepsia jacksoniana, enfermedad permanente é incurable, ocasionada por la fiebre tifoidea, que padeció en Melilla el año 1909, y por cuya enfermedad se le concedió el retiro por inútil, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien concederle el ingreso en Inválidos, una vez que la inutilidad que presenta es permanente y se halla incluida en el artículo 7.º, capítulo 11 del cuadro de 8 de marzo de 1877 (C. L. núm. 88), y en tal virtud, comprendido en el artículo 2.º del reglamento del Cuerpo y Cuartel de Inválidos, aprobado por real decreto de 6 de febrero de 1906 (C. L. núm. 22).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la sexta región é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en la cuarta región, á instancia de D.^a María García Lago, en justificación del derecho que pudiera tener su esposo, el segundo teniente de Infantería (E. R.), D. Pedro Alonso Rodríguez, para ingresar en ese cuerpo; y resultando comprobado que durante su permanencia en Melilla, y á causa de enfermedad y penalidades de la campaña, adquirió padecimiento de cuyas resultas ha sido declarado inútil, por padecer delirio crónico evolutivo en período megalomaniaco, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 3 del actual, ha tenido á bien conceder el ingreso que se solicita, una vez que la enfermedad que padece está incluida en el artículo 5.^o del capítulo 11 del cuadro de 8 de marzo de 1877 (C. L. número 88), y, en tal virtud, en el artículo 2.^o del reglamento del Cuerpo y Cuartel de Inválidos, aprobado por real decreto de 6 de febrero de 1906 (C. L. núm. 22).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento, y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la cuarta región é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

OBRAS DE TEXTO

Circular. Excmo. Sr.: Visto lo propuesto por la Academia de Artillería, y de conformidad con lo que preceptúa la real orden circular de 13 de julio próximo pasado (D. O. núm. 154), el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer se abra concurso para la elección de una obra de «Zootecnia general y especial de los équidos é hipología», que sirva como texto en dicha Academia; dicho concurso se efectuará con sujeción á las reglas que determina la real orden circular de 27 de abril de 1911 (C. L. número 85), debiendo ajustarse las obras que al mismo se presenten, á las condiciones y programa que se señala y ser entregadas en la Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos de este Ministerio, en la forma que previene la soberana disposición últimamente citada en su art. 12, antes del 31 de marzo de 1917, en que expirará el plazo de admisión.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor...

PROGRAMA DE ZOOTECA GENERAL Y ESPECIAL DE LOS EQUIDOS E HIPOLOGIA

LECCION 1.^a

Zootecnia.—Definición y objeto de la Zootecnia.—Individualidad.—Sus caracteres.—Variaciones.—Influencia del medio.—Métodos de gimnástica funcional.—Métodos de reproducción.

LECCION 2.^a

Gimnástica funcional del aparato digestivo.—Valor nutritivo de los alimentos.—Gimnástica funcional del aparato locomotor.—Modificaciones.

LECCION 3.^a

Especie.—Raza.—Variedad.—Métodos de reproducción.—Consanguinidad.—Selección.—Cruzamiento.—Mestizaje.—Hibridación.

LECCION 4.^a

Transmisión de las aptitudes.—Herencia.—Atavismo.—Métodos de fomento.

LECCIONES 5.^a Y 6.^a

Zootecnia especial de los équidos.—Funciones económicas.—Descripción de las razas principales.

LECCION 7.^a

Cría caballar.—Elección de sementales.—Estudio especial sobre el reproductor de tiro ligero para Artillería.

LECCION 8.^a

Dépósitos de sementales.—Su organización y funcionamiento.—Remonta del Ejército.—Compra directa.—Recría de potros.

LECCION 9.^a

Hipología.—Definición.—Partes que comprende.—Importancia de dicha ciencia.—Hipología militar.—El caballo.—Clasificación zoológica.—Origen é historia.—Condiciones que le hacen utilizable.

Primera parte.—Descripción anatómica del caballo.—El esqueleto.—Huesos que lo forman.—Constitución anatómica de los huesos.—Vínculos de unión.

LECCION 10

Los músculos.—Su función.—Anatomía de los mismos.—Músculos principales.—Los nervios.—Funciones que ejercen.—Sus clases.—Descripción general del sistema nervioso.

LECCION 11

Aparato digestivo.—Organos de que consta.—Organos auxiliares de dicho aparato.—Mecanismo de la digestión.—Nutrición del organismo.—Aparato respiratorio.—Mecanismo de la respiración.—Aparato circulatorio.—Mecanismo de la circulación.—Funciones del sistema linfático.—Eliminaciones.—Aparato urinario.—Sistema tegumentario.

LECCION 12

Funciones de reproducción.—Aparato reproductor en ambos sexos.—Mecanismo de la fecundación.—Gestación.—Parto.—Vida del organismo.—Nutrición.—Color.—Temperamentos.—Los sentidos.—Organos de cada uno de ellos.—Mecanismo de las distintas sensaciones.—Instinto.

LECCIONES 13 Y 14

Segunda parte.—Descripción exterior del caballo.—Objeto de este estudio.—Regiones exteriores del caballo.—Partes que constituyen cada región.—Nomenclatura, belleza y mala conformación de cada parte.

LECCIONES 15 Y 16

Conformación exterior del caballo en conjunto.—Aplomos.—Líneas.—Ángulos.—Defectos que originan los aplomos anormales.—Capas ó pelos.—Capas sencillas.—Capas mixtas.

LECCION 17

Tercera parte.—Conservación del caballo.—Alimentación.—Clasificación de los alimentos.—Grano de cereales.—Semillas leguminosas.—Henos.—Forrajes.—Pajas.—Alimentos líquidos.—Raciones más convenientes.—Vida exterior.—Influencia de los distintos agentes atmosféricos.—Aclimatación.

LECCION 18

Estabulación.—Caballerizas.—Condiciones generales que deben tener.—Elementos que la forman.—Dependencias precisas en los cuarteles.—Higiene de las mismas.

Herrado.—Su imprescindible necesidad.—Descripción detallada del casco.—Higiene del mismo.—Métodos de herrado.—Herrado normal.—Herrados especiales.

LECCION 19

El ejercicio.—Locomoción.—Parte que toman en ella cada uno de los remos.—Mecanismo del movimiento.—Aires.—Efecto de cada uno en el organismo.—Condiciones que deben reunir los arneses.—Preparación fisiológica para marchas, carreras y concursos de saltos.

LECCION 20

Hepiátrica.—Conocimientos elementales de Patología.—Enfermedades más frecuentes.—Remedios para los primeros momentos.—Heridas y contusiones.—Utilización del caballo.—Aptitud del caballo como motor.—Trabajo que rinden.—Sus distintas formas.—Cálculo del trabajo, de las raciones y del rendimiento:

Observaciones

1.ª Las materias comprendidas en cada lección, tendrán una extensión tal, que pueda ser señalada como conferencia para un solo día.

2.ª La obra contendrá las ampliaciones, aclaraciones y datos prácticos convenientes en forma de notas, apéndices, ó en distinto carácter de letra, al de la parte correspondiente al programa.

Madrid 21 de marzo de 1916.—Luque.

PENSIONES DE CRUCES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 3 de enero último, promovida por el guardia de ese cuerpo, Manuel Santamarina García, en súplica de que se le conceda le sean abonadas desde su ingreso en el mismo, las dos cruces del Mérito Militar con distintivo rojo que le fueron concedidas en la campaña del Rif por reales órdenes de 22 de enero y 4 de junio del año de 1915 (D. O. números 18 y 121), pensionadas con 7,50 y 2,50 pesetas, respectivamente, hasta su ascenso á sargento, y que dejó de percibir las desde 1.º de marzo del mismo año en que causó alta en la Guardia Civil, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Sección de Intervención de este Ministerio, se ha servido acceder á lo solicitado, por hallarse comprendido en las indicadas soberanas disposiciones, haciéndosele la reclamación de los diez meses del año de 1915, por el sexto tercio de la Guardia Civil, en adicional preferente al ejercicio cerrado de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de la octava región é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el cabo de la Guardia Civil de la Comandancia de Cádiz, Adolfo Jiménez Santos, en súplica de que se le conceda la pensión de 7,50 pesetas mensuales por acumulación de cruces del Mérito Militar con distintivo rojo que posee, una de ellas pensionada con 2,50 pesetas, y comprobado que el recurrente se halla en posesión de las mencionadas condecoraciones, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, por hallarse comprendido en el art. 49 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. número 660).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

to y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de la segunda región é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. remitió á este Ministerio en 10 del mes actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el disfrute del sueldo correspondiente al empleo de teniente coronel á los maestros de taller, de Artillería, de primera clase pertenecientes á ese cuerpo, D. Eugenio Mugruzaga Albiecho y D. Pablo Torres Caballero, por hallarse comprendidos en el art. 4.º de la ley de 12 de marzo de 1909 (C. L. núm. 60), asignándoles en el disfrute de dicho sueldo la efectividad de 7 del actual, que es la que le corresponde al teniente coronel, ascendido por real orden de esta fecha, D. Diego Trinidad Núñez, al cual están equiparados para sus ascensos en sueldo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. remitió á este Ministerio en 10 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el disfrute del sueldo de teniente coronel al primer teniente de voluntarios, procedente de fuerzas irregulares, don Luis Icart Sabaté, por hallarse comprendido en el artículo 3.º de la ley de 12 de marzo de 1909 (C. L. núm. 60), asignándole en el disfrute de dicho sueldo la efectividad de 7 del mes actual, que es la que le corresponde al teniente coronel, ascendido por real orden de esta fecha, D. Diego Trinidad Núñez, al cual está equiparado, para su ascenso en sueldo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 10 del mes próximo pasado, promovida por el soldado presbítero del batallón Cazadores de Ibiza núm. 19, D. Vicente Buffi Costa, en súplica de que se le conceda medio sueldo de capellán segundo mientras preste el servicio de su ministerio, teniendo en cuenta lo informado por el Provicario general Castrense, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la referida instancia por carecer el interesado de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Provicario general Castrense.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: En vista del certificado de reconocimiento facultativo que V. E. remitió á este Ministerio en 11 del mes actual, por el que se acredita que el teniente coronel de la Guardia Civil, de reemplazo por enfermo en la tercera región, D. José Sánchez Bernal, se encuentra restablecido y en condiciones de prestar el servicio de su clase, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al interesado la vuelta al servicio activo, el cual deberá quedar en situación de reemplazo forzoso hasta que le corresponda obtener colocación, con arreglo á lo que preceptúa el art. 31 de las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), perteneciendo en su nueva situación á la primera región y quedando afecto para el percibo de sus haberes al primer tercio de la Guardia Civil.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de la primera y tercera regiones é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

Sección de Infantería

DESTINOS

Circular. De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, los cabos y soldados que se expresan en la siguiente relación, que da principio con Juan Ruiz Hidalgo y termina con Antonio Carreira Fernández, pasarán á servir los destinos que en la misma se indican; verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de comisario.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 22 de marzo de 1916.

El Jefe de la Sección,
Cayetano de Alvear

Señor...

Relación que se cita

Cabos

Juan Ruiz Hidalgo, del regimiento de León, 38, á las Fuerzas de policía indígena de Larache.
Francisco Perona Megías, del regimiento de Otumba, 49, á la brigada disciplinaria.

Soldados

Isidoro Roy Mansilla, del regimiento de Isabel II, 32, á las fuerzas regulares indígenas de Larache, 4.

Teodoro Bordallo Arriete, del regimiento de Isabel II, 32, á las fuerzas regulares indígenas de Larache, 4.

Salvador Meseguer González, del regimiento de Mallorca, 13, á las fuerzas regulares indígenas de Ceuta, 3.

Antonio Claramonte Renán, del regimiento de Mallorca, 13, á las mismas fuerzas.

Ernesto Mondria Sifré, del regimiento de Mallorca, 13, á las mismas fuerzas.

Valentín Roldán García, del regimiento de Isabel II, 32, á las mismas fuerzas.

Francisco Fernández Largo, del regimiento de León, 38, á la Academia de Infantería, en concepto de agregado.

Lorenzo Castellano, del regimiento de León, 38, á la Academia de Infantería, en igual concepto.

Juan García Jiménez, de la Escuela Superior de Guerra, al regimiento de León, 38.

Antonio Carreira Fernández, del regimiento de Asturias, 31, á la Escuela Superior de Guerra.

Madrid 22 de marzo de 1916.—Alvear.

Circular. De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, los señores primeros jefes de los regimientos de Infantería de Vizcaya núm. 51 y Andalucía núm. 52, designarán un soldado de cada regimiento, que pasará á continuar sus servicios en la Academia de Infantería, en concepto de agregados.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 22 de marzo de 1916.

El Jefe de la Sección,
Cayetano de Alvear

Señor...

Consejo Supremo de Guerra y Marina

RETIROS

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Alto Cuerpo, y con fecha de hoy, se dice á la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo que sigue:

«En virtud de las facultades conferidas á este Consejo Supremo por ley de 13 de enero de 1904, ha acordado clasificar en la situación de retirado, con derecho al haber mensual que á cada uno se le señala, á los jefes, oficiales é individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el coronel de Infantería D. Carlos Duelo Pol y termina con el guardia civil Julián Zarzalejo García.»

Lo que de orden del Excmo. Sr. Presidente comunico á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1916.

El General Secretario,
Gabriel Antón.

Señor...

Relación que se cita.

NOMBRES	Etapas	Armas ó cuerpos	HABER que les corresponde		FECHA en que deben empezar á percibirlo			PUNTO de residencia de los interesados y Delegación por donde desean cobrar		Observaciones
			Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
D. Carlos Duelo Pol.	Coronel.	Infantería.	600	»	1	abril	1916	Cartagena.	Murcia	Tiene derecho á revistar de oficio.
> Cecilio Susaeta Segura	Otro	Idem	600	»	1	marzo	1916	Vitoria	Alava	
> Joaquín Añino Díez	Tente. coronel.	Idem	487	50	1	abril	1916	Padrón	Coruña	
> Arcadio Padín Alvarez	Otro	Inválidos	520	83	1	marzo	1916	Madrid	Pag. ^a de la Dirección gral. de la Deuda y Clases Pasivas.	
> Eusebio Contí Montes	Subinsp. veterinario 2. ^a clase	Veterinaria.	487	50	1	abril	1916	Barcelona	Barcelona	Tiene derecho á revistar de oficio.
> José Santaner Aguiló	1. ^{er} teniente (E. R.)	Carabineros	187	50	1	idem	1916	Palma	Baleares	
> Eusebio Santamaría Costa	Otro (id.)	Guardia Civil	187	50	1	idem	1916	Corrales	Zamora	
José Araque Escudero	Sargento	Idem	100	»	1	idem	1916	Barcelona	Barcelona	
Teófilo Castrillo Losada	Otro	Idem	75	»	1	idem	1916	Zamora	Zamora	
Nazario Diéguez Fernández	Otro	Idem	100	»	1	idem	1916	Vitoria	Alava	
Vicente García Claramunt	Otro	Idem	100	»	1	idem	1916	Barcelona	Barcelona	
Cristóbal López Algarra	Otro	Idem	100	»	1	idem	1916	Málaga	Málaga	
Jacinto Martín Notario	Otro	Carabineros	100	»	1	marzo	1916	La Puebla	Baleares	
Manuel Rivas Valiente	Otro	Guardia Civil	100	»	1	abril	1916	Caravaca	Murcia	
Pascual Sánchez Lotorre	Otro	Idem	100	»	1	idem	1916	Barcelona	Barcelona	
Rafael Sánchez Cuesta	Otro	Idem	100	»	1	marzo	1916	Cazanes	Oviedo	
Agustín Valero Gómez	Otro	Idem	100	»	1	idem	1916	Alatoz	Albacete	
Celedonio Remartínez Expósito	Músico de 2. ^a	Infantería	93	75	1	abril	1916	Guadalajara	Guadalajara	
Manuel Rosales Morán	Otro	Idem	112	50	1	idem	1916	Sevilla	Sevilla	
Manuel Alvarado Cabronero	Carabinero	Carabineros	41	06	1	idem	1916	Zaragoza	Zaragoza	
Francisco Aguirre Vicente	Guardia civil	Guardia Civil	38	02	1	idem	1916	Bargota	Navarra	
Francisco Aguilar López	Otro	Idem	38	02	1	idem	1916	Málaga	Málaga	
Manuel Almeda García	Otro	Idem	41	06	1	idem	1916	Villanueva del Fresno	Badajoz	
Vicente Antúñez Vargas	Otro	Idem	38	02	1	idem	1916	Almendralejo	Idem	
Eulogio Benito García	Otro	Idem	38	02	1	idem	1916	Fuente del Fres- no	Ciudad Real	
José Cebrián Botello	Otro	Idem	38	02	1	idem	1916	Las Palmas	Canarias	
Francisco Ciatelo Ortiz	Otro	Idem	41	06	1	marzo	1916	Villamartín	Cádiz	
Manuel Dosil Velo	Carabinero	Carabineros	38	02	1	abril	1916	Noalla	Pontevedra	
Juan Díaz García	Otro	Idem	38	02	1	idem	1916	Palma	Baleares	
José Doña Muñoz	Otro	Idem	38	02	1	idem	1916	Nerja	Málaga	
Ramón Estrada Vázquez	Otro	Idem	41	06	1	idem	1916	Les	Lérida	
José Expósito	Otro	Idem	38	02	1	idem	1916	Carrión de Cala- trava	Ciudad Real	
Benito Femenía Boronat	Otro	Idem	38	02	1	idem	1916	Calpe	Alicante	
Tomás Fernández Fernández	Guardia civil	Guardia Civil	38	02	1	marzo	1916	Madrid	Pag. ^a de la Dirección gral. de la Deuda y Clases Pasivas.	
Luis Fernández Pastor	Otro	Idem	41	06	1	abril	1916	Ciudad Real	Ciudad Real	
Juan Gálvez Arcos	Otro	Idem	41	06	1	idem	1916	Granada	Granada	
Juan Guerrero Jiménez	Otro	Idem	38	02	1	idem	1916	Córdoba	Córdoba	

NOMBRES	Empleos	Arma ó Cuerpo	HABER que les corresponde		Fecha en que deben empezar á percibirlo			PUNTO DE RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS Y DELEGACIÓN POR DONDE DESEAN COBRAR		Observaciones
			Pesetas	Cts	Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Miguel Gil Rueda.....	Guardia civil.....	Guardia Civil..	41	06	1	abril..	1916	Ronda.....	Málaga.....	Más la pensión mensual de 2,50 pesetas por una cruz del M. M. roja, vitalicia, que posee.
Pedro García Fernández.....	Otro (lic.º).....	Idem.....	38	02	1	enero..	1916	Los Navalmorales.....	Toledo.....	
Juan González Setién.....	Carabinero.....	Carabineros....	38	02	1	abril....	1916	Castañeda.....	Santander.....	
Ángel Gómez Sánchez.....	Otro.....	Idem.....	41	06	1	idem....	1916	Línea de la Concepción.....	Cádiz.....	
Fructuoso Herrera Hidalgo.....	Guardia civil.....	Guardia Civil..	38	02	1	idem....	1916	Béjar.....	Salamanca.....	
José Moliuero Llorente.....	Otro.....	Idem.....	41	06	1	idem....	1916	Burgos.....	Burgos.....	
Juan Moreno Gómez.....	Otro.....	Idem.....	38	02	1	idem....	1916	Lucena.....	Córdoba.....	
José Moraga Zafra.....	Otro.....	Idem.....	38	02	1	idem....	1916	Alcalá de Guadaira.....	Sevilla.....	
Francisco Miranda García.....	Carabinero.....	Carabineros....	38	02	1	idem....	1916	Baza.....	Granada.....	
Julián Peráiguero Heras.....	Otro (lic.º).....	Idem.....	38	02	1	febrero..	1916	Vera.....	Navarra.....	
Sebastián Pastor Mulet.....	Guardia civil.....	Guardia Civil..	41	06	1	abril....	1916	Benitachell.....	Alicante.....	
Ginés Pozuelo Lorenzo.....	Otro.....	Idem.....	38	02	1	idem....	1916	Infantes.....	Ciudad Real.....	
José Pérez Alegre.....	Otro.....	Idem.....	38	02	1	idem....	1916	Burgos.....	Burgos.....	
Adrián Paredes Box.....	Carabinero.....	Carabineros....	38	02	1	idem....	1916	Cornellana.....	Oviedo.....	
Juan Ramos Romero.....	Otro.....	Idem.....	41	06	1	idem....	1916	Vigo.....	Pontevedra.....	
Gabriel Rodríguez Martín.....	Guardia civil.....	Guardia Civil..	38	02	1	idem....	1916	Málaga.....	Málaga.....	
José Santandreu Pastor.....	Otro.....	Idem.....	38	02	1	idem....	1916	Cuatretonda.....	Valencia.....	
José Sáiz Girón.....	Otro.....	Idem.....	38	02	1	idem....	1916	San Clemente.....	Cuenca.....	
Diego Serrano Yuste.....	Otro.....	Idem.....	38	02	1	idem....	1916	Berzocana.....	Cáceres.....	
Ángel Serret Beltrán.....	Carabinero.....	Carabineros....	38	02	1	idem....	1916	San Carlos de la Rápita.....	Tarragona.....	
Lucio Tovia Cueva.....	Otro.....	Idem.....	38	02	1	marzo....	1916	Mérida.....	Badajoz.....	
Antonio Torres Costa.....	Otro.....	Idem.....	41	06	1	abril....	1916	Alicante.....	Alicante.....	
José Urbano Franco.....	Otro.....	Idem.....	38	02	1	idem....	1916	Nerja.....	Málaga.....	
Julián Zarzalejo García.....	Guardia civil.....	Guardia Civil..	38	02	1	idem....	1916	Menasalvas.....	Toledo.....	

Madrid 21 de marzo de 1916.—P. O. El General Secretario, *Gabriel Antón*.

MADRID.—TALLERES DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA